



**TRASLADO DE RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL REPINTADO DEL SUELO DEL FRONTÓN DEL SOTO DE LA MEDINILLA  
**EXPEDIENTE:** SE-PC 84/2017

**Con fecha 15 de noviembre de 2017, el Concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid ha dictado el decreto nº 8108 del siguiente tenor literal:**

**"Visto el expediente SE-PC 84/2017 relativo a la contratación de las Obras para el repintado del suelo del frontón del Soto de la Medinilla, mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:**

1º.- Que conforme consta en la Memoria obrante en el expediente resulta preciso el repintado del suelo del frontón referido, muy deteriorado por el intenso uso.

Para seleccionar al contratista que lleve a cabo dichas obras, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CIF</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA € (IVA excluido)</b>
JESUS POTENTE	-	NO PRESENTA
PINTURAS BROCH S.L.	B47232665	12.600,00
PINTURAS ANGEL PAREDES	-	NO PRESENTA
LUIS DIEZ DECORACION	-	NO PRESENTA

2º.- De conformidad con el Informe de valoración, obrante en el expediente, la propuesta presentada por PINTURAS BROCH SL por un importe de 12.600,00€ (IVA excluido), más 2.646,00 € de IVA, lo que hace un total de 15.246,00 € (IVA incluido), resulta la única oferta presentada, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras de restauración del repintado del suelo del frontón del Soto de la Medinilla, instrumentado en este expediente.

3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 34 del Presupuesto municipal de 2017.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2017).

En consecuencia, **ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 15/11/2017 14:07

Fecha Copia : Wed Nov 15 14:53:55 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 5eeae09b5b4723257a20b59005a79c1cc5ab48df  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**PRIMERO:** Contratar con PINTURAS BROCH S.L. con CIF. B47232665 y domicilio en C/ Cromo 10 (Polígono de San Cristóbal) 47012 VALLADOLID, el contrato de obras para EL REPINTADO DEL SUELO DEL FRONTON DEL SOTO DE LA MEDINILLA, con los términos de ejecución expuestos en el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDO:** El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **15.246,00 € (IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2017 por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, PINTURAS BROCH S.L.

Aprobar un gasto para el control de calidad de **350,36 euros, IVA incluido**, con cargo a la partida 03.9333.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, a favor de INCIDEC. CIF B47731914,

Aprobar un gasto en concepto de coordinación de seguridad y salud de **80,94 euros, I.V.A. incluido**, con cargo a la partida 03.9333.632 del presupuesto municipal para el año 2017, € a favor de INCOPE S.L. CIF B83665513

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: **FRONTON SOTO DE LA MEDINILLA**, en Calle Valle de Arán, 74, 47010 Valladolid
2. Plazo de ejecución: veinte días naturales a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la obra.
3. Plazos de facturación: única factura a la finalización y recepción de los trabajos:

	<b>Oficina Contable</b>	<b>Órgano Gestor</b>	<b>Unidad Tramitadora</b>	<b>Centro Gestor</b>
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

**Dirección:** Plaza Mayor, 1  
**Código Postal:** 47001  
**Ciudad/provincia:** Valladolid  
**País:** España  
**Correo de consultas:** dc@ava.es

4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción: en todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 15/11/2017 14:07

Fecha Copia : Wed Nov 15 14:53:55 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 5eeae09b5b4723257a20b59005a79c1cc5ab48df  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

**5.-Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución:** entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

**6.-Plazo y condiciones de garantía: 5 años**

**7-** Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

**8.- Mejoras sin coste para el Ayuntamiento de Valladolid:**

- Aplicación de dos manos de plástico liso sobre parámetros exteriores de vestuarios previo lijado y emplastecido por importe de 760,00€.
- Aplicación de esmalte sintético brillante sobre marcos de puertas metálicas, previa limpieza y mano de imprimación antioxidante en zonas aisladas, por importe de 440,00€.

**CUARTO:** La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 15/11/2017 14:07

Fecha Copia : Wed Nov 15 14:53:55 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 5eeae09b5b4723257a20b59005a79c1cc5ab48df  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante"."

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  
LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES,  
*M<sup>a</sup> Eugenia Pérez Rodríguez*  
*[firma digital]*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 15/11/2017 14:07

Fecha Copia : Wed Nov 15 14:53:55 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 5eeae09b5b4723257a20b59005a79c1cc5ab48df  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---